



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

XVI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través de la Concejalía de Sanidad, publica la **XVI Convocatoria de proyectos de educación para la salud para este año 2024**. Teniendo como objeto, implicar a la población en la tarea de prevención y educación para la salud, así como fomentar la capacidad creativa, a través de la presentación de ideas en formato de proyectos/programas dirigidos a la población de Navalmoral de la Mata.

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones/premios por parte de la Concejalía de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por procedimiento de concurrencia competitiva.

FINALIDAD DEL CONCURSO:

Se procede a la convocatoria del XVI concurso de proyectos de educación para la salud, para la financiación de proyectos cuya finalidad sea la educación para la salud de la población de Navalmoral, pudiendo abarcar la temática presente en la disposición sexta de estas bases/convocatoria

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Los trabajos presentados deben ser inéditos y no haber sido premiados en éste u otros concursos de similares características. Cada proyecto presentado debe seguir lo establecido en la disposición sexta que hace referencia a los temas a tratar y los ítems que deben contener el proyecto para que puedan ser valorados.

Los proyectos deben de ser ejecutados durante el último trimestre del presente año 2024.

Los proyectos deben dirigirse obligatoriamente a habitantes del Municipio de Navalmoral de la Mata, debiendo ejecutarse dentro del Municipio de Navalmoral de la Mata.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

DESTINATARIOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La XVI Convocatoria de proyectos de educación para la salud, se dirige de forma específica a los siguientes grupos de población:

Grupo población general:

- ✓ Población general.
- ✓ Cualquier grupo o Asociación.
- ✓ Cualquier persona, mayor de edad.

Centros educativos:

- ✓ Centros de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos del municipio de Navalmoral de la Mata.

AMPAS:

- ✓ AMPAS(Asociación de padres y madres de alumn@s), pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.

ASOCIACIONES/CLUBS DEPORTIVOS DE NAVALMORAL.

El **plazo de presentación/entrega de los trabajos/proyectos**, se establece desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de la convocatoria y el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, teniendo como fecha límite el lunes 3 de junio de 2024.

Así mismo se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 4 días para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en ese plazo no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

SEGUNDA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención pertenecen a la Concejalía de Sanidad/Protección Salubridad subvenciones y premios para el año 2024. A continuación, se detalla la cantidad máxima a entregar según forma y grupo de presentación de proyectos a esta XVI Convocatoria de educación para la salud.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

La Cuantía presupuestaría máxima es de 3.400€, que serán distribuidos de la siguiente forma según categorías:

Grupo población general: 1.200€*

Asociaciones/clubs deportivos de Navalmoral(Deporte). 900€

Grupo Centros Educativos: 700€*..

Grupo AMPAS: 600€*.

Nota importante todos los premios estarán sujetos a la retención legal correspondiente.

TERCERA. CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto anterior, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

CUARTA. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Las personas interesadas entregarán sus trabajos tras rellenar la solicitud que figura como anexo I

- Solicitud de participación (Anexo I), la cual deberá ser acompañada por una fotocopia de D.N.I en vigor.
- Firma declaración responsable cumplimiento de los requisitos art 13 de la ley general de subvenciones
- Ser mayor de edad.
- Proyecto a desarrollar.
- L@s participantes, podrán presentar más de un proyecto, pero solo podrán recibir premio por uno de ellos, siendo la comisión de Valoración la que decidirá cual es considerado como mejor.

En la presentación de los proyectos, podrá optarse por las siguientes vías.

- **Presencial:** A través del Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, o en su defecto Registrarlo en Centro Municipal





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

de Servicios Sociales, situados en Plaza de España 1, 10300 o Avda. Magisterio s/n respectivamente en Navalmoral de la Mata, y horario de 8:00 a 14:00h.

- **Online**, a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0>, dirigido al Sanidad acompañando el trabajo/proyecto con las dos solicitudes firmadas (Anexos I y II).
- **Por correo ordinario certificado, a Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Plaza de España, 10300, Navalmoral de la Mata, Cáceres** avisando a través de correo electrónico de su envío a planmunicipaldesalud@gmail.com

QUINTA. INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD. El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la aprobación de bases de la XVI Convocatoria de Proyectos de Educación para la Salud 2023, mediante la Junta de Gobierno Local, comunicando la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, además se hará publicidad a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, www.aytonavalmoral.es y www.saludnavalmoral.wordpress.com La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP Cáceres,

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal técnico designado a tal efecto por la titular de la Concejalía de Sanidad y Consumo, en este caso, el Técnico de Salud.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano instructor actuará en la ordenación de los proyectos, así como a las comunicaciones referentes a la convocatoria e informando sobre la resolución del procedimiento y que será dictada por la Comisión de Valoración/Jurado elevando su propuesta, en un Acta, redactada por Técnico de Salud, al órgano competente para la concesión del premio.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

RESOLUCIÓN

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración/Jurado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que deberá expresar la/s persona/s para las que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando la puntuación obtenida en la evaluación, conforme a los criterios de valoración. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo máximo de 3 días naturales comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

SEXTA. REQUISITOS Y CONTENIDOS(OBLIGATORIOS) DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS:

El programa o proyecto presentado debe perseguir la educación para la salud(EPS) de la población, y debe versar sobre alguno de los siguientes ámbitos/contenidos:

- ✓ Educación para la salud en cualquiera de sus ámbitos.
- ✓ Prevención de drogodependencias.
- ✓ Acoso escolar.
- ✓ VIH y Enfermedades de transmisión sexual.
- ✓ Promoción de hábitos alimentarios saludables y fomento del ejercicio físico como fuente de bienestar.
- ✓ Formación para el consumo responsable.
- ✓ Educación afectivo/sexual.
- ✓ Educación para la igualdad entre hombres y mujeres. Prevención de la violencia Género.
- ✓ Seguridad infantil y prevención de riesgos en la escuela.
- ✓ Propuestas/alternativas de ocio saludable con el objetivo de prevención de drogodependencias.
- ✓ **Apartado/categoría Asociaciones/clubs deportivos de Navalmoral.** Fomento del deporte como actividad educativa y promoción de hábitos saludables a través de curso, torneo, campus..(APARTADO DE DEPORTES), siendo necesario se desarrolle en coordinación con centros educativos de primaria/secundaria del municipio de Navalmoral de la Mata.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CONTENIDOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1-. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Especificar el título de la actividad a desarrollar.

2-. JUSTIFICACIÓN/ BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Exponer el motivo por el que se propone la actividad, y para qué.

3-. OBJETIVOS

Enumerar el/los objetivos principales que se pretenden alcanzar.

4-. METODOLOGÍA

Escribir la manera de llevar a cabo la actividad y en qué consiste.

5-. TEMPORALIZACIÓN/CALENDARIO

Describirá el tiempo previsto que conllevará la actividad.

6-. DESTINATARIOS.

7-. METODOLOGÍA.

8-. RELACIÓN DE ACTIVIDADES.

9-. RECURSOS NECESARIOS

Enumerar los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad (recursos materiales, infraestructuras, recursos humanos, económicos, ...).

10-. EVALUACIÓN

Será imprescindible entregar una memoria justificativa de la actividad desarrollada, especificando aquellos datos que la Concejalía de Jóvenes solicite.

11-. PRESUPUESTO DESGLOSADO.

Cada proyecto de actividad deberá ir acompañado del presupuesto detallado de realización.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SÉPTIMA. CATEGORÍAS Y PREMIOS:

Los premios del concurso se dividirán en 4 categorías (L@s participantes podrán presentar más de un 1 proyecto/trabajo):

- ✓ **Población general:** cualquier persona o grupo de personas, asociaciones.... Siendo el premio de 1200€*.
- ✓ **Asociaciones/clubs deportivos de Navalmoral.** 900€
- ✓ **Colegios e Institutos(del Municipio de Navalmoral de la Mata).** Siendo el premio será de 700€*.
- ✓ **A.M.P.A.S(del Municipio de Navalmoral de la Mata)** pertenecientes al municipio de Navalmoral. Siendo el premio de 600€*.

*LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETOS A LA RETENCIÓN LEGAL ESTABLECIDA.

- ✓ Así mismo los premios podrán quedar desierto a criterio de la Comisión de Valoración Jurado.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE BASES/PUBLICIDAD.

La participación en este concurso de proyectos de educación para la salud, supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la organización.

Los ganadores con la aceptación del premio autorizan a la organización para que publiquen su nombre o pseudónimo y su foto en internet, redes sociales y cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores del concurso.

NOVENA. DERECHOS DE LOS TRABAJOS.

Los participantes en el XVI Convocatoria de proyectos de Educación para la salud, declaran, en su caso, haber obtenido la autorización expresa de las terceras personas cuya imagen o música pueda ser utilizada en la ejecución de los proyectos de acuerdo con las leyes vigentes y disponer de copia del DNI y de un documento firmado de consentimiento sobre la cesión gratuita de la imagen para ser utilizada en su ejecución. En caso de que algún tercero reclamara derechos de imagen, derechos de autor, o la vulneración de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

cualquier otro derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro de un tercero, la organización, quedará exonerada de toda responsabilidad.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES.

A la hora de ejecución de los proyectos premiados, los ganadores del concurso en sus diferentes categorías, serán responsables únicos de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo de los proyectos (seguros, desplazamientos y otros que se deriven). Quedando exonerada la organización de este XV Concurso de cualquier tipo de responsabilidad.

UNDÉCIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN/JURADO.

Se constituirá una Comisión de Valoración para la evaluación de los proyectos presentados y que estará compuesta por:

- Concejal Delegado de Sanidad o persona que se designe al efecto.
- Técnica de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Técnica de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Técnico Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Nota: los componentes de la Comisión de Valoración no podrán participar en el concurso.

DUODÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Si a juicio de la Comisión de Valoración inicialmente el proyecto se ajustase a las bases, pasaría a ser valorado con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

Proyecto técnico, que deberá estar redactado con claridad y concisión. Se otorgarán de 0 a 100 puntos conforme al siguiente desglose:

- Abarcar todos los contenidos descritos en la disposición sexta.
- Objetivos, contenidos y metodología. De 0 a 20 puntos
- Viabilidad el proyecto y coherencia presupuestaria De 0 a 5 puntos.
- Cronograma del proyecto. De 0 a 5 puntos.
- Recursos (humanos, materiales, etc.) De 0 a 5 puntos.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Destinatarios del proyecto. De 0 a 5 puntos.
- Transversalidad del proyecto (mismo proyecto, varias disciplinas). De 0 a 12 puntos.
- Población destinataria en cuanto a su número y beneficiarios directos. De 0 a 8 puntos.
- Carácter innovador del proyecto, la originalidad o singularidad, la experimentación de nuevos formatos, el tratamiento de temáticas poco difundidas, aplicación de nuevas tecnologías, etc. De 0 a 8 puntos.
- Proyecto que fomente los hábitos de vida saludable y la prevención de conductas perjudiciales para la salud. De 0 a 6 puntos.
- Proyecto comprometido con el medio ambiente: reducción de emisiones de gases contaminantes, empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, reciclado de residuos, etc. De 0 a 6 puntos.
- Viabilidad del mismo en relación a su aplicación real. De 0 a 6 puntos.
- Capacidad del proyecto para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. De 0 a 6 puntos.
- Originalidad del proyecto, valorando la no repetitividad de acciones o proyectos que ya hayan sido ejecutados en otras ediciones. De 0 a 8 puntos.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, reservándose la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los proyectos presentados no se ajustan a las bases o no alcanzan un mínimo de calidad.

DÉCIMOTERCERA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo de la Comisión de Valoración/Jurado será inapelable poniendo fin a la vía administrativa. Dando a conocer su fallo el martes 20 de junio de 2024(teniendo en cuenta el período de subsanación de errores) a la hora y en el lugar que debidamente se anunciará. Del mismo modo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución, publicando la relación de ganadores en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

BASE FINAL.

Para la realización de las actividades contenidas en el proyecto se podrá disponer de medios técnicos y/o locales del Ayuntamiento (previo estudio favorable). Y en ningún caso se podrá hacer una publicidad privada en su desarrollo, en caso de empresa.

JESÚS MANUEL AMOR LÓPEZ
CONCEJAL DE SANIDAD
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXOS:

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XVI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

NOMBRE/APELLIDOS:

D.N.I:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PROYECTO PRESENTADO. DENOMINACIÓN:

GRUPO/CATEGORÍA:

Marcar con una X

- Población General: ☐
- Centro educativo: ☐
- A.M.P.A ☐

Firma de la solicitud

En Navalmoral de la Mata, a ____ de ____ de 2024.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ART 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

Con D.N.I. _____ y domicilio en C/ _____

Número _____ piso _____ localidad _____

Provincia _____ (en caso, en calidad de representante de la

Asociación _____

DECLARA,

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

Firma del Solicitante

En _____ a _____ de _____ 2024.

